



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Resolución N° 478/23 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, a través de la cual se solicita el aval para la actualización del cuerpo docente para el dictado de la Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 2423/15 el dictado de la Maestría en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Rioja.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de una actualización del cuerpo docente para la mencionada carrera, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación del Dr. Federico CAMARGO (DNI 31.794.246) para el dictado del curso "Energías Renovables", optativo para la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Rioja, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanza N° 1436, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 2º.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1º quedará conformado de la siguiente manera:

- Dr. Vicente CALBO (*Designado por Resolución C.S. N°1007/20*)
- Dr. Federico CAMARGO

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 157/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.